ACTA N° 217

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Dist. San Isidro

Dist. Puente P.

Dist. Tacares

Dist. San José

Dist. Bolívar

PRESENTES

Harry González Barrantes Presidente Municipal Rolando Alpízar Oviedo Oscar Vargas Alfaro Jorge Gómez Valverde María Isabel Montero Alfaro Gerardo Esquivel Guevara

Rafael Reinier Rojas Zamora Cristian Alfaro Alpízar Bertha Sánchez Paniagua Iria Salas Alfaro

Carmen Nidia Espinoza Barrantes Odiney Segura Soto Jovel Hidalgo Brenes Alexis Herrera Cerdas Jorge Ed Alfaro Quesada

Yorleny Solís Barrantes Xinia María Jiménez Alfaro María Adilia Valverde Brenes Juan Quirós Najar Ivannia Isela Morales Núñez

AUSENTES CON JUSTIFICACION

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN
Julio Cesar Porras Murillo
Juan José Alvarado Ruiz
Filiberto Nájera Bolaños
Denia Ramírez García
Luz María Jiménez Arrieta
Roberto Hidalgo Alfaro
Gabriel Gustavo Rojas Herrera
Johan Andrés Fernández Espinoza
Eliecer Salas González

PRESENTES TAMBIÉN:

Map. Nancy Hernández Solano Ingrid Moya Miranda Lic. Hansel Chavarría Cubero Regidor Propietario PAC Regidor Propietario M.L Regidor Propietario P.L.N Regidor Propietario PUSC RegidoraPropietaria P.L.N Regidor Propietario P.L.N

Regidor Suplente P.L.N Regidor Suplente ML Regidora Suplente P.L.N Regidor Suplente PLN

Síndica Propietaria M.L Síndica Propietaria P.L.N Sindico Propietario PLN Síndico Propietario P.L.N Sindico Propietario P.L.N

Dist. San Roque
Dist. Puente P.
Dist. Tacares
Dist. San Isidro
Dist. San José
Sindica Suplente P.L.N.

Alcaldesa Municipal a.i Secretaria Auxiliar Asesor Legal



ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. ATENCION A PATENTADOS DE GRECIA
- III. ATENCION AL OFICIO DF-779-2012 DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA, CON RESPECTO A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL AÑO 2010.

<u>ARTICULO I</u> ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Sindica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II ATENCIÓN A PATENTADOS DE GRECIA

Inciso 1. El señor Harry González Barrantes, Presidente Municipal, da la bienvenida a los patentados del cantón de Grecia, que presentan el documento en el que dice;

Nosotros conformantes de la AGRUPACIÓN DE EXPEDEDORES DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCHOLÓLICO DEL CANTONDE GRECIA, se nos ha venido indicando por parte de funcionarios de la Municipalidad de Grecia, sin cumplir con la Ley General de la Administración Pública para efectos de Notificación y la totalidad de lo normado en el artículo 43 del Código Municipal, una modificación en el pago del Tributo de las Patentes adquiridas mediante la Ley N° 10 Yuna supresión de Derechos Constitucionales adquiridos mediante la citada Ley por cada uno de las Patentes que son del Patrimonio de cada uno de nosotros los poseedores de las Patentes supra indicadas.

Por lo que procedemos los que suscribimos, en forma individual y colectiva, a presentar la siguiente Acción Administrativa correspondiente, recurriendo el cobro derivada de los artículos 4, 10, el contenido de los artículos 3, 9, 24, 26 Y los Transitorios I y II de la Ley 9047 e incluidas en el Reglamento General a la Ley N° 9047, publicado en la Gaceta N° 225 del 21-11-12, por la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela y suscrito por la Directora Ejecutiva de dicha Entidad Alfredo Olaso Hernández, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°105660863, Vecino de Alajuela, Representante de la S06iedad Anónima Licorera la Vid SA, Cédula Jurídica N° 3101370847, ubicada en Centro de Grecia con la Patente N° 19 (Licores Extranjeros).

Grevín Mora Mora, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 204950825, Vecino de Puente Piedra de Grecia, Representante de la Patente N° 10 (Licores Extranjeros) ubicada en Puente Piedra de Grecia. Nelson Bolaños Rojas, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 203890650, Vecino de Grecia Centro, Representante de la Patente N° 14 (Licores Extranjeros) ubicada en Grecia Centro. Cornelio Quesada Madrigal, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°203670671, Vecino de Santa Gertrudis Sur, Representante de la Sociedad Anónima La Deportiva de Santa Gertrudis Sur de Grecia SA, Cédula Jurídica N° 3101416501, ubicada en Santa Gertrudis Sur de Grecia, Patentes N°3 YN° 2.

Daube Bolaños Alfaro, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°201940037, vecino de San Isidro de Grecia, Represente de la Patente de Licores Nacionales ubicada en el Negocio Bar Restaurante el Cañalito de San Isidro de Grecia.



Sesión Extraordinaria No. 217 24 de enero de 2013

Mario Alberto Rojas Murillo, mayor, soltero, comerciante, cédula de identidad N°206360029, Vecino de Grecia Centro, Representante de la Patente N° 6 ubicada en Grecia Centro.

Benedicto Barrantes Alfaro, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°202830188, vecino de Calle Carmona de Grecia, Representante de la Patente ubicada en Grecia Centro en el Negocio Bar el Estadio.

Joan Manuel Campos **Carvajal,** mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°108300266, Vecino de Grecia Centro, Representante de la Patente ubicada en Grecia Centro en el Negocio Bar el Limón.

José Manuel Espinoza Mayorga, divorciado, casado, comerciante, cédula de identidad N°502250278, Vecino de Grecia Centro, Representante de la Patente N° 1 (Nacional) y N° 45 (Licores Extranjeros) ubicada en Grecia Centro. Bar el Acuario.

Marcos Alfaro Rojas, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N0205110903, Vecino de Calle San José de Grecia, Representante de la Patente N° 8 (Licores Extranjeros) ubicada en Calle San José de Grecia Bar la Clandestina.

Damaris Otoya Maroto, mayor, casada, comerciante, cédula de identidad N0 204390624, Vecina de Grecia Centro, Representante de las Patentes 24 y 42, ubicadas en Grecia Centro. Lago Azul.

Rafael Roger Bolaños Quesada, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°202770541, Vecino de la Arena de Grecia, Representante de la Patente N° 1, ubicada en el costado este de la Plaza la Arena en el Negocio Bar Bosque Alegre.

Jorge Arturo Matamoros González, mayor, casado dos veces, comerciante, vecino San Roque, cédula N° 2029001007. Patente N° 15. Ubicado en el negocio San Cayetano.

Roy Gamboa Cambronero, mayor, soltero, comerciante, cédula de identidad N°603140479, Vecino San Isidro de Grecia, Representante de la Patente N°9, ubicada en el negocio Abastecedor las Brisas, costado este de la Plaza la Deportes de San Francisco de San Isidro.

Diana Solís Salazar, mayor, viuda, comerciante, cedula de identidad N° 204370839, Representante de las Patentes N° 18YN° 39, ubicada en el Centro de Grecia. Restaurante la Casona. Ninguna de mis Patentes por mis derechos constitucionales, las he renunciado ni entregado.

Edie Salazar Quesada, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°204490742, Vecino de Santa Rosa de Poas, Representante de la Patente N° 7, ubicada en la Cooperativa Victoria. Bar Darios.

Ronald Mario Solís Salas, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°203980019, Vecino de Santa Gertrudis Sur de Grecia, Representante de la Patente N° 5, Patente inactiva temporalmente. La cual por mis derechos constitucionales no la he renunciado ni entregado.

Jorge Luis Álvarez Villalobos, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°203410317, vecino de Tacares de Grecia, Representante de las Patentes N° 15



Sesión Extraordinaria No. 217 24 de enero de 2013

(Nacional)y N° 4 (Extranjera), ubicado en Puente Piedra de Grecia. Rancho Tencha, Poró-Puente de Piedra de Grecia.

Joaquín Bernardo Rojas Alfaro, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°203470359, Representante de las Patentes N° 5 (Nacional), N° 7 (Lores Extranjeros) y N° 13 (Nacional), ubicadas en Santa Gertrudis Norte de Grecia. Negocio Quinchos Bar Restaurante. Las cuales por mis derechos constitucionales no he renunciado ni entregado ninguna de ellas.

Anabelle Alfaro Ledezma, mayor, casada, comerciante, cédula de identidad N°203700083, vecina de Grecia Centro, Representante de las Patentes N° 2 Y N° 5 ubicadas en el Centro de Grecia. Bar mi Oficina

Edgardo González Rodríguez, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N0 106540867, vecino de Grecia Centro, Representante de la Patente N° 32 ubicada en Grecia Centro. Bar La Soga

José Luis Alfaro Ledezma, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 203810461, vecino de Grecia Centro, Representante de las Patentes N°9 y N° 25 ubicada en Grecia Centro.

Miguel Geiner Monge Arias, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 203230931, vecino de Grecia Centro, Representante de las Patentes N°12 (Licores Extranjeros) y N°22 (Nacional) ubicada en Grecia Centro. Bar Restaurante el Saprissa.

Carlos Arguello Rojas, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 202781203, vecino de San Isidro de Grecia, Representante de la Patente N°08. Charles Bar.

Claudio Trejos Salas, mayor, soltero, comerciante, cédula de identidad N° 701160184, vecino de Paró de Grecia, Representante de las Patentes N° 05 Licores Extranjeros y N° 7 Nacional, ubicadas en Puente Piedra (Paró).

José Antonio Murillo Barrantes, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N°105840030, vecino de Grecia. Representante de la Patente N° 09 ubicada en el Centro de Grecia. Bar BRO.

Germán Alfaro Rodríguez, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 201980434, vecino de San Isidro de Grecia. Representante de la Patente N° 04, nacional, ubicada en Isidro de Grecia.

Randall Carranza Carranza, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 205040520, vecino de San Roque de Grecia. Representante de la Patente N° 43, ubicada en Grecia Centro. Mini Súper y Licorera del Sur .Dueña de la Patente es María Antonia Quesada Jiménez, cédula N°201310988.

Luis Rodolfo Rodríguez Rojas, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 204700231, vecino de Grecia. Representante de la Patente N° 27, ubicada en el Centro de Grecia. Distribuidora el Paraíso SA. Dueña de la Patente es María Antonia Quesada Jiménez, cédula N°201310988.



Sesión Extraordinaria No. 217 24 de enero de 2013

María Julia Vásquez Rojas, mayor, casada, comerciante, cédula de identidad N° 202530357, vecina de Grecia. Representante de la Patente N° 02, ubicada alrededor Estación de Gasolina Delta. Bar Porkys.

Olga Marta Quesada Aguilar, mayor, casada, comerciante, cédula de identidad N° 203230993, vecina de San Isidro de Grecia. Representante de la Patente N° 12, ubicada en San Isidro de Grecia. Licorera el Cruce.

Alfredo Rojas Alfaro, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 202910124, vecino de San Roque de Grecia. Representante de la Patente N° 04, ubicada en San Roque de Grecia. Súper) San Miguel.

Víctor Rodríguez Matamoros, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 202630751, vecino de Grecia. Representante de la Patente N° 11 (Nacional), ubicada alrededor de Centro.de entretenimiento la Fábrica-Grecia. Bar Hawai.

Franklin Jiménez Quesada, Víctor Rodríguez Matamoros, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 202410688, vecino de Puente Piedra de Grecia. Representante de las Patentes N° 10 (Nacional) y N° 7 (Licores Extranjeros), ubicada en Puente Piedra de Grecia. Súper Divina Providencia.

Luis Fernando Bogantes Quesada, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 204040384, vecino de San Roque de Grecia. Representante de la Patente N°08, ubicada en San Roque de Grecia. Súper San Roque.

Oscar Bogantes Quesada, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad N° 203760795, vecino de Santa Gertrudis de Grecia. Representante de la Patente N° 12 (Nacional), ubicada en Santa Gertrudis. Comercial la Guaria.

Luis Guillermo Rodríguez Chacón, mayor, divorciado, comerciante, cédula de identidad N° 204230716, vecino de Grecia. Representante de la Patente N° 29, ubicada alrededor de la Bomba de Gasolina Delta-Grecia. Bar Piltrajas.

Procedemos a manifestarles por cada uno de los suscribientes en forma individual y colectivamente, mediante la presente Acción Administrativa de recurrencia contra el acto del nuevo cobro del tributo de las patentes, el acto de requerimiento de devolución de patentes y el acto de información con fundamento a los transitorios de la ley 9047:

I. Se nos viene presionando para que aceptemos cambios en nuestros Derechos de las Patentes adquiridas mediante la Ley N° 10 y hasta que devolvamos Patentes. Así como aceptemos la nueva forma de pago de nuestras Patentes, con la amenaza de cierre de nuestros Negocios.

II. Los Actos Municipales derivados de los artículos 4, 10, el contenido de los artículos 3, 9, 24, 26 y los Transitorios 1y II de la Ley9047 e incluidas en el Reglamento General a la Ley N° 9047, publicado en la Gaceta N° 225 del 21-11-12, por la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela y suscrito por la Directora Ejecutiva de dicha Entidad, son contrarios al ordenamiento jurídico Constitucional y lesionan gravemente a cada uno de los suscribientes y a la colectividad de usuarios que **no** somos comerciantes aspirantes a expender bebidas alcohólicas, sino Patentados de la Ley N° 10.



Por lo que procedemos a dar por presentada la **Acción Administrativa correspondiente** como **alzada de acuerdo con la normativa que rige la materia.**

Esto, producto de las conductas de los funcionarios municipales y de la aplicación de lo supra indicado. Ya que su contenido y aplicación transgrede Principios Constitucionales Básicos, causan Lesiones muy graves, Daños y Perjuicios a cada uno de nosotros y en general a todos 10 que expendemos Bebidas Alcohólicas del Cantón de Grecia y contamos con Patentes adquiridas mediante la LeyN° 10.

Fundamentamos cada uno de nosotros, en los razonamientos que exponemos a continuación:

1- Existe una Acción de Inconstitucionalidad presentada por la **Asociación de Patentados Heredianos**, ya acogida por la Sala Constitucional para su Estudio, **Expediente N° 12-011881-0007-CO.** Además de una Resolución de la misma Sala, de las quince horas y tres minutos del dos de noviembre del 2012, con una Resolución de ampliación de las catorce horas y treinta minutos del veintiocho de noviembre del 2012.

Por lo que en Buen Derecho, no debe procederse a su aplicación en nuestro caso, lo referente a lo recurrido.

- 2- Dichas Resoluciones suspenden el dictado de todos **los Actos finales** de Actos Administrativos recurridos como es el del presente caso. Nuestra recurrencia es por el **nuevo cobro del tributo** a las Patentes creadas por la Ley N° 10, eliminación de derechos adquiridos por cada uno en nuestras Patentes supra indicadas. Así como la información de los **Transitorios 1**y 11Yla ilegal pretendida devolución de Patentes.
- 3- Adicionalmente a 10 señalado por la Asociación de Patentados Herediano" el Honorable Concejo Municipal de Grecia y la Administración de la Municipalidad, deben tener presente su Obligación ante la Constitución Política.

Por lo que las Normas contendidas en los artículos 4, 10, Transitorio 1, entre otras de la Ley 9047 y el contenido en el Reglamento General a la Ley N°9047, publicado en la Gaceta N° 225 del 21-11-12, por la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela,

Dichas conductas y aplicaciones, transgreden los Principios Constitucionales, tales **como:**

a) Desigualdad de Trato.

Las normas supra indicadas, establecen variaciones en la forma el pago trimestral de la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólicas, dependiendo del arbitrio de cada Municipalidad para los **mismos sujetos y la misma actividad.**

El tributo tal como fue establecido es incierto, no es claro y ni determinado para que el contribuyente conozca exactamente la cantidad y modo de su obligación tributaria, sin importar el lugar donde ejerce su actividad; por lo que es incierto y crea desigualdad de trato. Para una misma actividad, dependiendo del lugar, un costarricense se le va a medir en forma diferente.

El Hecho de que exista **la posibilidad** de variantes de cobro por actividad idéntica, dependiente de la Municipalidad a que pertenezca, donde la Ley no establece una justificación objetiva y razonable para esta desigualdad, Esto transgrede el artículo 33 de



la Constitución Política y no está en concordancia con la Sentencia N° 4883-97 de la Sala Constitucional.

Por otro lado no existe una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad propiamente dicha.

b) Las Normas son Desproporcionadas e Irracionales.

Las normas recurridas crean una desproporcionalidad e irracionabilidad, lo cual queda debidamente demostrado con el pago actual con la Ley 7947, **actualmente vigente no derogada.**

Con lo que se pretende cobrar con la ley 9047, implicaría incrementos de más del 1.122%. El tomar como parámetro el artículo 2 de la LeyN°7337, norma utilizada para efectos punitivos y sancionatorios, como el caso del Código Civil y el Código Tributario.

Esto por su esencia, creó una desproporcionalidad ilógica e irracional para el cobro de Tributos. Tomándose un Salario mínimo de una escala privilegiada como la es del Poder Judicial.

Transgrediéndose e artículo 33 de la Constitución Política y no está en concordancia con la Sentencia N° 48 3-97 de la Sala Constitucional.

c) Las Normas son Injustificadas y abusivas.

La Ley N° 9047 no justifica la desproporción ni la desigualdad, ni mucho menos establece la relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad propiamente dicha.

- 2- Se omite la Sentencia N° 3933-98 de la Sala Constitucional, correspondiente a los componentes básicos de la razonabilidad son la legitimidad, la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad en sentido estricto.
- 3- Se transgreden de los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad, por cuanto se otorgan sin que existan criterios objetivos y razonables que los justifiquen. Sin una razón ni una adecuada justificación, afectando los derechos de los usuarios de la Licencias de explotación de Licores en sus diferentes modalidades.
- 4- Sin sustentación del por qué de la ausencia de una razón objetiva que justifique el pago desproporcionado e irracional contenido en las normas impugnadas.
- 5- En la desigualdad de trato entre los mismos usuarios de la **misma Licencia**, creando cobros diferentes y por ende trato desigual para los habitantes de la República que ejercen la misma actividad.
- 6- Inexistencia de adecuación entre las normas impugnadas y el necesario cumplimiento de un fin público. Tampoco se establece que sea idóneo o necesario para satisfacer algún otro fin público, lo que claramente contraviene los parámetros de razonabilidad definidos por la Sala Constitucional.
- 7- La Ley9047 no establece la necesidad y la proporcionalidad de las normas recurridas.



- 8- En la entrega ilegal de la facultad de la Asamblea Legislativa a las Municipalidades de establecer la magnitud de tributos por Licencias de explotación de Licores.
- 9- En el incumplimiento de las premisas de la Doctrina de Adam Smith, que es la base de nuestro Sistema de Recaudación de Impuestos.
- 10- La Ley 7947 está vigente, no fue derogada. Por lo que existe un contradicción en entre el artículo 10 de la Ley 9047 Y el artículo 1 de la Ley 7947. Por lo que priva lo señalado en la ley 7927, por el principio: Primero en Tiempo, primero en Derecho.
- 11- El procedimiento s guido por el Concejo Municipal de Grecia para la aplicación de los Montos de las Licencias de la Ley 9047 y el uso del Reglamento General a la Ley N° 9047, publicado en la Gaceta N° 225 del 21-11-12, por la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, **transgrede el Principio de Constitucionalidad de** legalidad- **Seguridad Jurídica.**
- a) Se está aplicando una Ley que es inconstitucional y que fue acogida la Acción de Inconstitucionalidad correspondiente por la Sala Constitucional para su estudio. Sala Constitucional en su el Voto N° 3194-92 de la Sala Constitucional, establece obligatoriamente:
- "La Constitución en su unánime concepción contemporánea, no solo es 'suprema' en cuanto criterio de validez de sí misma y del resto del ordenamiento jurídico, sino también conjunto de normas y principios fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismos, frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad de otras normas que los desarrollen o hagan aplicables -salvo casos muy calificados de excepción, en que sin ellos resulte imposible su aplicación-; con las consecuencias de que las autoridades -tanto administrativas como jurisdiccionales- tiene la atribución deber de aplicar directamente el Derecho de la Constitución -en su pleno sentido-, incluso en ausencia de normas de rango inferior o es aplicando las que se le opongan."

Posición idéntica de la Procuraduría General de la República, en sus pronunciamientos OJ-071-2001 y OJ-080-2001, entre otros.

Por lo que el Honorable Concejo Municipal de Grecia y la Administración, debe apegarse a dicha Jurisprudencia.

b) La Reglamentación establecida para el Concejo municipal, para el Pago Trimestral, incumplió a cabalidad con el artículo 43 del Código Municipal.

111. PETITORIA

Cada uno de los Fue suscribimos el presente Memorial, administradores Viejos Patentados y **no aspirantes en la explotación de distribución de bebidas alcohólicas,** solicitamos en forma individual y en apoyo a nuestro grupo de Patentados:

a) Que no se me dicte **Acto final de Cobro** y todos los suscribientes del presente memorial, establecidas en el Reglamento General a la Ley N° 9047, publicado en la Gaceta N° 225 del 21-11-12, por la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela y suscrito por la Directora Ejecutiva de dicha Entidad.



Esto, con fundamento en la **Resolución de la Sala Constitucional de las quince horas y tres minutos del dos de noviembre del 2012.** La cual ha sido puesta en conocimiento de sus Autoridades, en la presente Acción. Para evitar denuncias por desacato.

- c) Se ordene a las instancias administrativas correspondiente que cesen las conductas ilícitas de presión para que se devuelvan Patentes de la Ley N° 10. Así como los requerimientos de los Transitorios I y II del Reglamento General a la Ley N° 9047, publicado en la Gaceta N° 225 del 21-11-12, por la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela y suscrito por la Directora Ejecutiva de dicha Entidad.
- d) Mientras la Sala Constitucional resuelva la Acción de Inconstitucionalidad presentada por la Asociación de Patentados Heredianos. Expediente N° 12-011881-0007-CO, se proceda aplicar la Ley N° 10 y la Ley 7947. O se deje para cada uno de nosotros en suspenso el cobro hasta el pronunciamiento de la Sala IV.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que por competencia funcional le corresponde a la administración de la Municipalidad de Grecia, el manifestarse ante la petitoria para los patentados de expendio de venidas alcohólicas, por lo que el Concejo estaría recibiendo el informe del estudio que se le dé a la petitoria, menciona que comentando extraoficialmente con el Lic. Manuel Segura, el tendría una metodología de una reunión con algunos para el análisis de la documentación. Da lectura al punto III Petitoria del documento antes expuesto.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Da las buenas noches a los presentes y comenta que agradece al grupo de patentados de la ciudad de Grecia, a todos agradece también la acogida del cierre temporal para el 15 de setiembre, la cual fue una iniciativa para mostrarle al resto de la población, profesorado, padres, madres y alumnos de que se quiere hacer algo y lo que se le fue de las manos no fue por alcahuetería, porque las leyes, reglamentos y la imposibilidad de que la misma Municipalidad tenga una fuerza policial, impidió actuar, por lo que se estará pendientes a otros actos, les dice que no le gustó lo que sucedió en el tope del mes de diciembre y para este año será un opositor a que estas cosas se repitan ya que cree que el fin justifica los medios y el hecho de que los fondos fueran para una benemérita Institución no se justificaba el desorden en la calle, les dice a los comerciantes que la situación será analizada porque todos quieren lo mejor para el pueblo, para los hijos y las nuevas generaciones, comenta que en cuanto a la ley no es dictada por el Concejo sino por la Asamblea Legislativa pasando por todas las instancias, se hay apelaciones se respetara lo que se dicte, manifiesta que pueden contar con el Concejo para trabajar juntos por Grecia.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Da las buenas noches y les da la razón, comenta que anteriormente ya habían hablado de las ventajas y des ventajas que esa situación les iba a traer la nueva ley de patentes y del como les iba a afectar, como la venta de licor clandestino porque no se tiene como controlar, aclara que la fiesta del 15 de setiembre se dijo en el Concejo con mucha anticipación y que se le pidió a la Alcaldía que se hiciera lo que se tenía que hacer para que ese evento no se llevara a cabo, del porque se hizo no lo puede decir, comenta de que incluso fue a la fiesta con funcionarios Municipales y sabe de gente que llevo drogas y armas, manifiesta que se pone a las ordenes, y le gustaría formar parte de si fuera el caso de la comisión, porque cree que esto se hará de Municipalidad en Municipalidad y que se tendrá que llegar a acuerdos.



Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Manifiesta que no quiere participar ya que es un patentado más de la Municipalidad, está de acuerdo con lo que decía Cristian que es preocupante ya que los distritos se podrían convertir en ventas de licor clandestinos, siendo una situación que no se quiere para Grecia, le dice al señor presidente que le solicita no como Regidor sino como patentado el hecho de poder participar en la comisión para analizar este asunto de los patentados del cantón de Grecia.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Agradece a los patentados por el respeto que han tenido como ciudadanos y como costarricenses ante el Concejo, dice que el 99% de los acuerdos de este Concejo se toman de forma unánime y que dichosamente son cinco fracciones pero con un solo corazón, el cual se llama Grecia, les dice que ojala este acto de solidaridad que han tenido con ustedes mismos, sea el interés para siempre y para el pueblo, comenta de la primera vez que convocaron por el tema del Hospital y que hoy Tacares tiene problemas por el asunto del agua, les dice que como patentados también se tendría que hacer fuerza a favor del liquido para que cumplan con los requisitos, manifiesta que de su parte para este asunto es solamente una parte política y se suma a los expertos, hay que esperar la recomendación para ver si están o no con ustedes en el sentido que se declara inocente de tanta ley y de tanta cosa, pero si están para proteger a los que más están perjudicados, comenta que en determinado momento sintió que les están encausando la ley, como si la hubieran redactado, da lectura al artículo 169 de la Constitución Política que dice; Se establecen como competencia de la administración Municipal, velar por los intereses y servicios del cantón, comenta que ha habido denuncias fuertes sobre el 15 de setiembre y menciona con todo respeto de algunos problemas con algunos eventos que se han realizado en El Lago, sin pago y sin permisos, le gustó lo que se habló del fin del impuesto que es para las Escuelas, Salud y es para devolver un poco lo que produce el alcoholismo, pide que le disculpen si alguno se siente ofendido pero es lo que siente y les ofrece la ayuda para lo que necesiten.

Sindica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Comenta de la consulta que le hacia un pulpero que le decía; Que pagaba una patente y que le costaba lo que tenía que pagar y que en su pueblo pasaba una pulpería ambulante, pregunta si estos ambulantes pagaban una patente a la Municipalidad? Y da las gracias por el respeto ante el Concejo Municipal y por la participación.

Señor Bernal Bolaños Quesada:

Da las buenas noches y comenta de su doble condición ya pertenece a un grupo familiar que tiene una patente y no lo va a esconder, la otra es que es Asesor de la Asamblea, como tal por protestas se ha dedicado a estudiarlo, comenta que ha asistido a cinco sesiones donde este fue analizado llamando a todos los gremios, aclara que la ley es una y se puede modificar solo por la Asamblea, cosa que cree no va a pasar, pero que a la Municipalidad la ley le da potestades Municipales y la autonomía la devuelve y se le dejo a los 81 cantones para que fijaran, comenta que incluso el día de hoy vio la de Barva y la de Flores y no son muy diferentes pero son los parámetros los que se tienen que ver, se ofrecieron a traer uno de los que redacto la ley porque conoce el trasfondo y el espíritu, siendo los principios que tienen que ver como Municipalidad y como cantón. Menciona del otro criterio que tienen que ver es que los patentados son aliados y se tiene que quitar la satanización que se tiene hacia el licor, la Municipalidad tiene potestades que se les dio a ustedes y lo que se tiene que hacer es una revisión profunda, además de llamar a los patentados, reitera el ofrecimiento para la ayuda de la Municipalidad y del cantón.



Señor Omar David Alfaro:

Manifiesta que referente a la actividad del 15 de setiembre, dice que una semana antes había una actividad en el Lago, paralizándole todo y a las cinco de la tarde estaban los funcionarios Judiciales ya que dicha actividad empezaba a las siete de la noche, dice que de la actividad para el 15 de setiembre toda la Municipalidad tenía el conocimiento, pregunta porque iban a llevar a las siete de la noche y ese evento iniciaba a las doce del día, con gran tolerancia de parte de la Municipalidad, siendo mentira que está contemplado a terceros, dice que si es así que le digan para convertirse en quinta para que no vuelva a entrar la Policía ni ningún funcionario Municipal que es la interpretación que le han dado y que es falsa, siguiendo con esa interpretación y beneficiando a los que tienen quintas.

Regidor Harry González Barrantes:

Da las gracias a todos los patentados presentes por la participación, les dice a los señores Regidores que aclara que la presidencia no está conformando ninguna comisión, lo que se está haciendo es trasladarlo a la Administración por su competencia funcional para que implante la metodología correspondiente para que el Concejo reciba el informe final del estudio.

<u>ARTICULO III</u> <u>ATENCIÓN AL OFICIO DF-779-2012 DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y</u> POLICIA, CON RESPECTO A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL AÑO 2010

Inciso 1. El señor Harry González Barrantes, Presidente Municipal, da lectura del oficio DF-779-2012, firmado por los señores Lic. Eddy Araya Miranda, Director y Lic. Mario Córdoba Madrigal, Coordinador de Área de Fiscalización, Dirección Financiera del Ministerio de Gobernación y Policía, en el que textualmente dice;

Considerando que el Ministerio de Gobernación y Policía, se encuentra realizando estudios a las buenas ejecuciones de los dineros girados a las diferentes municipalidades del país, les informo que según revisión a la documentación relacionada a la ejecución de las partidas del año 2010 por parte de la Municipalidad de Grecia, se determinaron algunas inconsistencias y aparentes desvíos de recursos del fin por la cual fueron presupuestados estos los dineros, a saber:

1. Proyecto especifico: Remodelación Centro Cultura de Grecia (Museo) Centro de la Cultura por ¢5.000.000.00.

Según documentación adjunta, se determino que las remodelaciones efectuadas en el Centro de Cultura de Grecia son los siguientes:

- · Instalación eléctrica
- · Techos, canoas, botaguas
- Sanitarios
- Pintura
- Pago de Mano de obra

Inconsistencias determinadas:

- No se cuenta con un expediente completo ni foliado
- Falto de facturas Comerciales (dos últimos pagos)



2. Proyecto específico: Mejoras al Salón Comunal e Infraestructura Deportiva ADI Barrio San Vicente por ¢4.000.000.00

El proyecto efectuado según documentación es el siguiente:

- · Levantamiento de techo a toda la estructura
- Instalación de dos servicios sanitarios
- Dos Javamanos
- · Cambio total de instalación eléctrica
- Compra de pintura

Por otra parte y en consideración a que la documentación generada en la inversión se encontraba segregada en algunos departamentos de la municipalidad, se solicito al Departamento de Proveeduría, nos remitiera algunos procesos realizados en cuanto a la contratación administrativa para su verificación.

Inconsistencias determinadas:

- No se cuenta con expediente completo ni foliado
- Falto de facturas en pago de mano de obra
- No se visualizo cuadro comparativo de las ofertas presentadas ni evidencia de la Adjudicación y comunicación de la misma
- No se encontraba dentro de la documentación facilitada el cartel.

3. Proyecto específico: Mejoras a infraestructura e instalaciones deportivas Liceo Deportivo de Grecia por $\not e$ 12.000.000.00

Según Oficio sin numero de fecha 17 de setiembre del 2012, emitido por el señor Oscar Rodríguez, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Deportivo de Grecia, manifiestan que el proyecto no ha iniciado, debido a que no se cuenta con las instalaciones apropiadas para dar inicio a las obras, por lo que se cree que en la segunda semana de octubre, se estará entregando plan de trabajo a la municipalidad.

4. Proyecto específico: Construcción y mejoras en infraestructura ADI Calle Carmona por $\phi 5.000.000.00$

Las labores realizadas fueron las siguientes:

- Labores de albañilería
- Soldadura
- Electricidad
- Ejecuciones varias relacionadas con la construcción.

Como se puede observar anteriormente, los ítems de las labores a realizar fueron expuestos en el contrato 2011-13 muy generales.

Según facturas comerciales que suman un total de 0 3.629.991.00, se realizaron compras de tubos perling, láminas de techo, bloques, pago de transporte, pintura, sacos de cemento, madera, juegos de jardín, soldadura, pago de mano de obra y hierro negro, para arreglos en Áreas públicas Comunal de la Urbanización Las Tres Marías.

Por otra parte si bien es cierto se informa en el contrato laboral entre ambas partes, que la Municipalidad de Grecia brindara apoyo logístico y la asociación de desarrollo se encargara de la fiscalización de las obras, es criterio de este Ministerio que la fiscalización debe estar centralizada en la municipalidad, considerando su adecuada estructura administrativa para tal efecto.

Por otra parte se invirtió en remodelación del Parquecito Infantil de Calle Carmona por ¢600.000.00, efectuando las siguientes labores:



- · Limpieza del Parquecito Infantil
- Remover las bases de los juegos infantiles y mejorarlas
- Lijado y pintura de las estructuras de los juegos infantiles
- · Pintura del ranchito
- Ampliación de la canchita de basquetbol a 6 metros de ancho
- Instalaciones de la estructura de la pizarra y la red en la cancha de basquetbol.
- Acondicionamiento para la ubicación de mesas de jardín con las banquetas y alambrado de la malla alrededor del parquecito.

Asimismo se efectúo compra de pintura para el piso, cuatro cubetas de aceite azul y minio rojo diluyente por un monto total de ¢618.000.00, todo para el Salón Comunal de Calle Carmona.

Inconsistencias determinadas

- Expediente incompleto y sin foleo
- Deja la fiscalización en manos de miembros de Junta Directiva de la Asociación
- Se anotan labores a realizar de forma general, no se puntualiza.

5. Proyecto específico: Cuneteado ADI Invu tres por ¢2.000.000.00

Proyecto basado en construcción de espaldón con aceras en el Invu Tres.

Inconsistencias determinadas

- Expediente incompleto sin foleo
- · No se observo contrato laboral

6. Proyecto específico: Mejoras Salón Comunal e Instalaciones Deportivas ADI Sector Sur

Según documentación proporcionada por la municipalidad el trabajo efectuado fue el cierre de malla cancha de fútbol del Sector Sur y colocación de 450 mts cuadrados de cerámica marino café en el Salón Comunal.

Inconsistencias determinadas

- Compras adicional de materiales sin su trámite respectivo.
- · No finiquito de obra

7. Proyecto especifico: Mejoras en Salón Comunal y en Caminos Barrio Jiménez por $\not \in 4.000.000.00$

El proyecto consiste en la instalación de 160 metros de cielo raso plástico color blanco, reparación de 140 mts cuadrados de pisos en mosaico, agregar 25 mts de piso que hace falta, en cerámico o mosaico, reparar y acondicionar la instalación eléctrica, reparar pared de 4x4 mts. Todos estos en el Salón Comunal de Barrio Jiménez de Grecia, asimismo tapar área de alcantarillas con una chorrea de un metro de ancho, 15 metros de largo, 90 de ancho por 15 centímetros de espesor, reparar algunas aceras que se han dañado.

Inconsistencias determinadas

- Visto bueno y recibo de obras por parte de la Asociación de Desarrollo, labor que por su adecuada estructura administrativa, es recomendable se realice por parte de la municipalidad.
- · No se evidencio finito de obra
- Expediente incompleto y sin foleo
- En lista de nominada "Lista de utilización de los recursos" no se indico los materiales a requerir.



8. Proyecto especifico: Mejoras Salón Comunal e Instalación Deportivas Rincón de Arias por ¢3.000.000.00

Proyecto ejecutado fue el cambio de piso del Salón Comunal Rincón de Arias por ¢ 1.035.000.00

Inconsistencias determinadas

- Expediente incompleto y sin foleo
- No se visualizo lista de materiales de construcción por parte de la comunidad beneficiada.

9. Proyecto especifico: Mejoras en Infraestructura ADI Barrio León Cortez por $\phi 3.000.000.00$

Se determino que esta partida específica fue utilizada por la municipalidad para construcción de puente peatonal en Barrio León Cortes.

Inconsistencias determinadas

• Expediente incompleto sin foleo

10. Proyecto específico: Mejoras en Infraestructura Santa Ana Gertrudis Centro por ¢ 8.000.000.00

Según documentación analizada se determino que las obras realizadas fueron las siguientes:

- Construcción de una cocina comunal de un área de 60 mts.
- · Ubicación posterior al gimnasio del lugar
- Construcción de acuerdo a los planos elaborados

Inconsistencias determinadas

- En cuanto al último pago realizado a la Empresa Barrantes Constructores y Consultores LTA por 0 **2.000.000.00**, no se adjunto factura comercial.
- Expediente incompleto **y** sin foleo.

11. Proyecto Mejoras en Caminos y Salón Comunal de Santa Bárbara por ¢3.000.000.00

Inconsistencias determinadas

- Expediente incompleto y sin foleo
- No se visualizo Contrato entre la Empresa contratada de realizar las obras **y** la municipalidad, asimismo finiquito de obra por parte del profesional del ramo.

12. Proyecto específico: Mejoras caminos y Salón Comunal Santa Gertrudis Sur por ¢4.000.000.00

La obras efectúas fueron variadas en el Salón Comunal, dependiendo de la necesidad del mismo.

Inconsistencias determinadas

- Factura comercial # 41883 de fecha 18-08-2011 por 0 500.000.00, en pago de mano de obra, al señor Juan Vargas Solís, constructor, no es autorizada por la Dirección General de Tributación Directa.
- · No se observo contrato laboral entre ambas partes ni finiquito de obra



• Expediente incompleto sin foleo

13. Proyecto específico: Mejoras en Cocina y Construcción de muro ADI San Roque por ¢7.000.000.00

Dentro de la obra realizada según inspección efectuada por este Ministerio, se visualizo lo siguiente:

- 1. Mejoras y ampliación de cocina
- 2. Confección de Muebles para cocina
- 3. Construcción de servicio sanitario

Inconsistencias determinadas

- · No se observo finiquito de obra
- · No se presentaron facturas comerciales en pago de mano de obra
- Contrato laboral no especifica las obras a realizar (Contrato 2011-04)
- Se adjunto una única cotización de mano de obra.
- Muebles de cocina realizados y ampliación de la misma, no se ajustan a la finalidad por la cual fueron girados los recursos públicos.

14. Proyecto específico: Mejoras Salón Multiuso San Miguel Arriba por ¢5.000.000.00

Según visita al Salón Multiuso se determino que la obra realizada fue el contrapiso y piso del salón, asimismo cambio total del zinc del techo.

Inconsistencias determinadas

- · No se presento contrato laboral, ni finiquito de obra
- Expediente incompleto, sin foleo.
- No hubo inspección por parte de la municipalidad a la obra.

15. Proyecto especifico: Mejoras en Infraestructura Deportiva Tacares por ϕ 6.000.000.00

Se realizaron obras varias en la infraestructura Deportiva de Tacares, asimismo se compraron algunos activos fijos.

Inconsistencias determinadas

La obra realizada consistió en la confección de 4 graderías en perlin, asimismo la compra de sillas y mesas.

En primera instancia se evidencio cambio de modelo de las sillas, se solicito compra de sillas de acero plegables, sin embargo a última hora, se decidió por parte de la asociación la compra de sillas plásticas, por lo que no existió en su momento autorización por parte de la municipalidad para dicho cambio.

Por otra parte se constato faltante de 19 sillas y 3 mesas, según el señor Jorge Alfaro Espinoza, Presidente de la asociación, estas fueron prestadas para una actividad en la comunidad, cerciorándose que dicho préstamo no existió ningún control por parte de la asociación.

- No se adjuntaron facturas comerciales en pago de mano de obra
- No se visualizo finiquito de obra
- Se realizaron compras de activos fijos como sillas y mesas, compra que no se ajusta a la finalidad por la cual fueron presupuestados los recursos públicos.
- Expediente incompleto y sin foleo



16. Proyecto específico: Mejoras en Infraestructura el Cajón de Bolívar por ϕ 5.000.000.00

Según documentación analizada por esta Dirección Financiera, se visualizo que se realizaron compras de activos fijos (amplificador, parlantes, micrófonos sillas mesas), además de lavatorios y puertas.

Según llamada telefónica el día 27 de noviembre del 2012 al señor Jorge Salas, ex presidentes de la asociación, manifestó que además del mobiliario y equipo, se compraron materiales de construcción, los cuales fueron utilizados para la remodelación del salón comunal.

Inconsistencias determinadas:

- Expediente incompleto y sin foleo
- Se realizaron compras de activos fijos como sillas y mesas y otras, compras que no se ajusta a la finalidad por la cual fueron presupuestados los recursos públicos.

17. Proyecto especifico: Infraestructura Los Ángeles de Bolívar por 0 **5.000.000.00** Remodelación del Salón Comunal.

Inconsistencias determinadas

- Expediente incompleto y sin foleo
- Se realizaron compras de 3 martillos, los cuales no se ajusta a la finalidad por la cual fueron presupuestados los dineros.

18. Generalidades

- Documentación segregada en diferentes departamentos.
- No se maneja expediente completo y foleado
- Faltos de facturas comerciales en pago de mano de obra.
- Facturas comerciales en pago de mano de obra no autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa.
- En cuanto a obras de infraestructura en salones comunales y otros, no se visualiza finiquito de obra por parte de un profesional del ramo.
- No se pudo constatar si antes de realizar el giro para las compras de materiales, la municipalidad realiza alguna inspección técnica, en el sitio donde se supone se realizar la obra.
- · Algunos contratos no especifican con exactitud las obras a realizar
- Se deja en manos de las asociaciones de desarrollo beneficiadas, la fiscalización y el recibido conforme de las obras.

Es importante indicar que la planificación y ejecución de los proyectos municipales, en la mayor parte de los casos requiere la coordinación entre diferentes unidades administrativas municipales y con organizaciones comunales. Por tal motivo, es importante que exista un funcionario responsable de coordinar los proyectos, desde el momento que se reciben o elaboran las propuestas, continuando con la planificación y terminando con la ejecución y supervisión de las obras.

Cabe indicar en estos casos, que uno de los fines que persigue el Gobierno Central al transferir recursos a las Municipalidades cuyo destino último es una organización comunal, es para que el municipio asuma la responsabilidad por la administración de esos recursos, implementando controles internos de seguimiento en el uso de los materiales y mobiliario y equipo comprado que se entrega a los sujetos privados o entidades sin fines de lucro.

La no aplicación de lo que se indica en el párrafo anterior, genera que no se alcancen los



objetivos que se pretenden al transferir todos estos recursos mediante las respectivas partidas específicas, asimismo el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Control de Partidas Especificas con Cargo al Presupuesto Nacional, establece lo siguiente:

"Las municipalidades serán las responsables de llevar el control y seguimiento a nivel cantonal y distrital, de todos los programas y proyectos de inversión financiados con fondos provenientes de las partidas especificas, sean ejecutados por ellas mismas, por medio de contrataciones, por convenio con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, o bien, por las Entidades Idóneas. En caso de que se trate de programas o proyectos de las Municipalidades, éstas deberán nombrar el funcionario responsable de llevar a cabo este control".

19. Recomendaciones

- 1. Confeccionar para cada proyecto expediente completo, en el cual se incluya la viabilidad técnica, elaboración del presupuesto, contenido presupuestario, supervisión, ejecución y por último que se emita por parte del profesional a cargo el finiquito de obra.
- 2. Coordinar con el sujeto privado beneficiado la ejecución de la obra desde que se da el visto bueno para su inicio hasta concluir con el finiquito de obra.
- 3. Nombrar oficialmente coordinador responsable de dar seguimiento a todos los proyectos específicos relacionados a mejoras, ampliaciones y construcciones de edificaciones.
- 4. Realizar contrato laboral en todos los casos que se vaya a cubrir mano de obra incluyendo especificaciones exactas de la obra a realizar y su ubicación, así como las responsabilidades y derechos de ambas partes.
- 5. Solicitar para toda transacción financiera que se realice con estos recursos, facturas comerciales debidamente autorizadas por la Dirección de Tributación Directa.
- 6. Debido a que los siguientes rubros efectuados no guardan relación con la finalidad por la cual fueron presupuestados los recursos:
- a) Monto de ¢527.601.90 compra de mobiliario y equipo para la Comunidad de Cajón de Bolívar.
- b) Monto de ¢2.981.955.00 compra de mobiliario y equipo para la comunidad de Tacares.
- c) Monto de $\phi 8.139.00$ por compra de martillos para beneficio de la comunidad de los Ángeles de Bolívar.

Se recomienda abrir Órgano Director, con el fin de indagar con mayor profundidad los hechos acaecidos y si fuera del caso sentar las responsabilidades según corresponda.

Con el propósito de continuar con la labor de investigación que se realiza a las partidas específicas giradas por este Ministerio de Gobernación y Policía, se estará concediendo plazo hasta el día 30 de enero del 2013 para la presentación de lo actuado por el municipio según lo informado en este oficio.

Regidor Harry González Barrantes:

Menciona el oficio Al-MG-002-2013 de la Auditoría Interna, el cual fue recibido por la Secretaria del Concejo el día 24 enero del presente año, dirigido al Concejo Municipal, por



Sesión Extraordinaria No. 217 24 de enero de 2013

lo que lo somete a criterio del Concejo si se da la lectura oficial del documento, solicita se haga un receso de diez minutos para que pueda ser discutido por las diferentes fracciones.

Se da lectura al documento de Auditoría Interna, en el que textualmente dice;

Asunto: Informe sobre el oficio DF-779-2012 del Ministerio de Gobernación y Policía.

Ante la imposibilidad de asistir a la sesión del Concejo Municipal programada para el día de hoy por parte del Lic. Mario Córdoba Madrigal, Coordinador del Área de Fiscalización del Ministerio de Gobernación y Policía, se efectúo reunión en el salón de sesiones de la Municipalidad, en la que estuvieron presentes el señor regidor Gerardo Esquivel Guevara, el Lic. Álvaro Lizano Céspedes y la Mba. Adilsa Suárez Alfaro, con el fin de discutir el informe presentado mediante el Oficio DF-779-2012 del Ministerio de Gobernación Policía sobre el seguimiento de Partidas Específicas del año 2012 giradas a la Municipalidad de Grecia para su traslado a las diferentes asociaciones de desarrollo y el control de las mismas.

Como resultado de esta reunión y analizado en informe presentado por el Lic. Córdoba Madrigal, es criterio de esta Auditoría Interna que se han presentado debilidades en el Control Interno en el manejo de este tipo de recursos, control que se establece en el reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N° 7755 del 23-02-1998, decreto ejecutivo N° 27810-H-MP-PLAN que dice:

"Artículo 21.-Las municipalidades serán las responsables de llevar el control y seguimiento a nivel cantonal y distrital, de todos los programas o proyectos de inversión financiados con fondos provenientes de las partidas especificas, sean ejecutados por el/as mismas, por medio de contrataciones, por convenios con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, o bien, por las Entidades idóneas. En caso de que se trate de programas o proyectos de las Municipalidades, estas deberán nombrar al funcionario responsable de llevar a cabo este control. (El subrayado no es parte del original)

El informe detalla una serie de inconsistencias de control y seguimiento para cada una de las partidas entregadas en el año 2010, podemos determinar que estas inconsistencias son de dos tipos: las relacionadas con el aspecto formal de Control Interno y las que se constituyen en una presunta desviación de fondos públicos.

Sobre el Control Interno:

Los artículos N° 10 Y N° 12 de la Ley General de Control Interno indican:

Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. (El subrayado no es parte del original)

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.



Sesión Extraordinaria No. 217 24 de enero de 2013

- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implantar de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
- e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa. (El subrayado no es parte del original)

Sobre este particular queremos hacer hincapié en que corresponde a la Administración y al Concejo Municipal el velar de que existan los mecanismos adecuados de control interno que garanticen el adecuado uso de los recursos que ingresan a las arcas municipales, de ahí que es necesario que dentro del plan de Control Interno institucional se encuentre incluido el tema de partidas específicas.

Sobre las recomendaciones emitidas en el estudio del Ministerio de Gobernación apartado N° 19, los puntos del 01 al 05 son recomendaciones al sistema de Control Interno para el tema de Partidas Específicas, recomendaciones que deben de efectuarse de forma inmediata por parte de la Administración, además de completar los expedientes incompletos con la documentación adecuada.

Sobre posible desviación de fondos públicos

El informe del Ministerio de gobernación en el punto 6 del apartado N° 19 indica:

"Debido a que los siguientes rubros efectuados no guardan relación con la finalidad por la cual fueron presupuestados los recursos:

- a) Monto de ¢ 527.601.90 compra de mobiliario y equipo para la Comunidad de Cajón de Bolívar.
- b) Monto de ¢2.981.955.00 compra de mobiliario y equipo para la comunidad de Tacares.
- e) Monto de ϕ 8.139.00 por compra de martillos para beneficio de la comunidad de los Ángeles de Bolívar.

Se recomienda abrir un Órgano Director, con el fin de indagar con mayor profundidad los hechos acaecidos y si fuera el caso sentar las responsabilidades según corresponda"

Estas desviaciones corresponden a las Partidas Específicas detalladas en los apartados 15, 16 y 17 del informe del Ministerio de Gobernación, partidas que eran para mejoras en infraestructura y no para la adquisición de bienes.

Sobre este particular es criterio de esta Auditoría Interna que se tome de forma inmediata la recomendación emitida en el informe del Ministerio de Gobernación y Policía.

Recomendaciones: Al Concejo Municipal:



- 1- Solicitar al señor Alcalde que en un plazo no mayor a treinta días, se tomen las medidas de Control Interno recomendadas en el informe del Ministerio de Gobernación y Policía, oficio DF-779-2012 (Apartado N° 19 puntos del 01 al 05), además de ordenar que se completen los expedientes mencionados en el estudio, estableciendo responsables para tal efecto. Para el seguimiento de este punto remitirá un informe al Concejo Municipal, con copia a la Auditoría Interna Municipal y al Área de Fiscalización del Ministerio de Gobernación y Policía.
- 2- Solicitar al Alcalde Municipal que se realice la apertura de un Órgano de Procedimiento Administrativo, con el fin de indagar los hechos sobre una presunta desviación de fondos públicos (Establecidas en el apartado 19, punto 6 del informe del Ministerio de Gobernación), contra los funcionarios (as) encargados de la autorización, control y giro de partidas específicas, a fin de que se tomen las medidas administrativas, civiles y/o penales correspondientes, tal y como se solicita en el informe citado.

Sobre este punto en particular queremos recomendar que en aras de la transparencia del proceso, se contrate de forma externa el citado órgano director, utilizando para esto los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa.

Nancy Hernández Solano, Alcaldesa Municipal a.i:

Manifiesta que es una lástima que los funcionarios del Ministerio no se encuentren presentes ya que hay varias dudas con respecto a este tema, comenta que lamenta que el auditor del Ministerio no hayan solicitado ningún tipo de información que hubiera podido esclarecer algunos de los puntos que citan, dice que otra cosa que lamenta es que no se le hubiera pedido al órgano inmediato o sea la Alcaldía para que aclarara, menciona que se conoce el documento pero que a la Alcaldía nunca se le informa, razón por la cual a parte de la decisión del órgano que se tome también se le informe a la Alcaldía, porque formalmente no se conoce el documento, se han realizado estudios preliminares y efectivamente coinciden con la recomendación que hace la señora Auditora, interesa antes de hacer todo esto hacer un proceso primero de aclaración ante el Ministerio porque no se ha tenido la posibilidad como administración para hacerlo, también de defender algunas cosas que se establecen ahí y se le achacan a la Municipalidad porque perfectamente se podría debatir, ya que implica el tema de una investigación más profunda, siendo el principio del órgano que no es despedir sino investigar, ya que aquí se ha malinterpretado el concepto del órgano que a final de cuenta si termina en despido es otra cosa, porque el elemento del órgano es investigar, aclarar y tomar las medidas a todo nivel que corresponda, si le gustaría que antes de iniciar un órgano se le dé la posibilidad a la administración de poder contestar algunos de los planteamientos que se hace a la administración de manera formal para poder continuar con la parte del órgano de investigación.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Dice que le parece que en honor a la verdad, sería bueno darle la oportunidad a la Alcaldía, está de acuerdo e inclusive le parece excelente que se haga la investigación, sin embargo le parece que se debería dar tiempo a que se dé la respuesta.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que de acuerdo a la competencia del Concejo, el documento no tiene copia para la Alcaldía, es un documento formal y dirigido al Concejo Municipal, por tanto no está de acuerdo, puesto que se manejan elementos de departamentos administrativos.



Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Comenta que está de acuerdo a lo que se plantea, lo que pasa es que hay un asunto que evidencia que las debilidades se cometieron en la administración, por lo que al igual que la señora María Isabel, cree que es justo que la administración de un informe antes de emitir las recomendaciones, por ejemplo el asunto del no foliado es meramente administrativo y error del documento de no hacer partícipe a la administración, sería injusto porque la respuesta que piden es muy pronta.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que sin ser especialista en la ley, el resultado de la recomendación es la investigación preliminar, jurídica o legal que hace la recomendación, por tanto la recomendación es lo que se tiene que sobre pesar.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Comenta que escuchando el informe de Auditoría y el documento del Ministerio de Gobernación, hay dos situaciones, una que corresponde de inmediato a la corrección de los métodos de presentación, trámite y de pago, que corresponde a la administración, los tres puntos del final que informa el órgano director para buscar que fue lo que sucedió con esas tres partidas, que hay responder de alguna manera que le corresponderá al órgano director, pero si piensa que hay que separarlo y si le preocupa la parte que señala doña Nancy que no se hubiera tenido la oportunidad, dice que le parece que el informe de Auditoría está bastante claro.

CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES DEL OFICIO AI-MG-002-2013 DE LA AUDITORIA INTERNA, <u>SE ACUERDA</u>: 1- SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS, SE TOMEN LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO RECOMENDADAS EN EL INFORME DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, OFICIO DF-779-2012 (APARTADO N° 19 PUNTOS DEL 01 AL 05), ADEMÁS DE ORDENAR QUE SE COMPLETEN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS EN EL ESTUDIO, ESTABLECIENDO RESPONSABLES PARA TAL EFECTO. PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTE PUNTO REMITIRÁ UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, CON COPIA A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y AL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA.

2- SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL QUE SE REALICE LA APERTURA DE UN ÓRGANO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE INDAGAR LOS HECHOS SOBRE UNA PRESUNTA DESVIACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS (ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 19, PUNTO 6 DEL INFORME DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN), CONTRA LOS FUNCIONARIOS (AS) ENCARGADOS DE LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y GIRO DE PARTIDAS ESPECÍFICAS, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES CORRESPONDIENTES, TAL Y COMO SE SOLICITA EN EL INFORME CITADO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

AL SER LAS VEINTIUN HORAS Y CUARENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

